PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO RESPONSABLE DE PIÑA EN COSTA RICA

2013-2017

Gobierno de Costa Rica

sector AGRO ALIMENTARIO

minae

idh the sustainable trade initiative

COSTA RICA
PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

Plataforma Nacional de Producción y Comercio Responsable de Piña en Costa Rica.

1. Tabla de contenido

Foto:la flor A.I/PNUD

Siglas y Acrónimos 2

Guías Técnicas y Manuales De Referencia 4

Glosario 6

Plan de Acción 8

Acciones estratégicas 9

Línea de acción 1:
Adoptar las mejores prácticas en el uso y la conservación de suelos. 10

Línea de acción 2:
Consolidar el PITTA-PIÑA. 12

Línea de acción 3:
Adoptar mejores prácticas en el uso de agroquímicos. 14

Línea de acción 4:
Promocionar el manejo integrado de plagas y el uso eco-eficiente de insumos. 18

Línea de acción 5:
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley. 20

Línea de acción 6: Promover espacio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas sobre acciones continuas para mejorar el desempeño ambiental y social de la producción de piña en el país. 23

Línea de acción 7:
Promocionar medidas para la adaptación al cambio climático. 25

Línea de acción 8:
Incentivar la adopción de buenas prácticas agrícolas (B.P.A.). 26

Línea de acción 9:
Crear un grupo de trabajo sobre diferenciación de la piña en mercados nacionales e internacionales. 28

Línea de acción 10:
Promocionar el diálogo nacional sobre los derechos laborales. 29

Línea de acción 11:
Identificar, compensar y remediar impactos de la producción de piña. 30

Línea de acción 12:
Estimular la producción nacional de piña orgánica. 32

2. Siglas y acrónimos

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.
AGRONORTE: Asociación de Productores Agroindustriales del Norte.
ASADAS: Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados.
A y A: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
BPA: Buenas Prácticas Agrícolas.
COMEX: Ministerio de Comercio Exterior.
CANAPEP: Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña.
COSAP: Comisión Socio-ambiental para la Producción Sostenible de la Piña.
COOPEPROPIGUA: Cooperativa de Pequeños Productores de Piña de Guatuso.
COOPEPIÑA: Cooperativa de Comercio y Servicios Múltiples de Productores de Piña de Pital de San Carlos.
DGTD: Dirección General de Tributación Directa.
DCC: Dirección de Cambio Climático.
DIGECA: Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental.
DSOREA: Dirección Superior de Operaciones y Extensión Agrícola.
EARTH: Universidad Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda.
FLNC: Fundación Limpiemos Nuestros Campos.
IMN: Instituto Meteorológico Nacional
INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.
INTA: Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.
ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica.
LNA - A y A: Laboratorio Nacional de Aguas Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Foto:la flor A.I/PNUD

MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía.
MS: Ministerio de Salud.
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
MAOCO: Movimiento Orgánico Costarricense.
ONG: Organizaciones No Gubernamentales.
PITTA-Piña: Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria en Piña.
PROCOMER: Promotora de Comercio Exterior.
REPCAR: Proyecto Reducción del Escurrimiento de Plaguicidas Agrícolas al Mar Caribe.
SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
SFE: Servicio Fitosanitario del Estado.
SINAC: Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
SENARA: Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento.
SPA-EOSTA: Sustainable Pineapple Alliance.
TAA: Tribunal Ambiental Administrativo.
UCR: Universidad de Costa Rica.
UNA: Universidad Nacional.
UNED: Universidad Estatal a Distancia.
UTN: Universidad Técnica Nacional.

3. Guías técnicas, normas y manuales de referencia:

La Plataforma promueve el uso de manuales técnicos y normativa generados previamente por el estado (MAG, S.F.E., T.A.A., M.T.S.S.), así como los de la Comisión Socio-ambiental para la Producción Sostenible de la Piña de CANAPEP, de ONGs, como los de COOPECIAGRO la FLNC y proyectos de cooperación como REPCAR. A continuación listamos los manuales que han sido usados como referencia:

- **Acuerdo 2572-2009-SETENA Guía Técnica E.D.A, 2008:** SETENA-EDA
- **Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (Versión Revisada):** CCDUP
- **Control de riesgos laborales en el cultivo de piña, 2012:** CRLA-CANAPEP
- **Costa Rica. Ministerio de Agricultura y Ganadería Manual de buenas prácticas agrícolas para la producción de piña. – Heredia, C.R: MAG, Servicio Fitosanitario del Estado, 2010:** BPA-MAG
- **Decreto ejecutivo N° 23214** MAG/MIRENEM
- **Gestión de riesgos ambientales del sector financiero relacionados con sus carteras agrícolas en piña:** GRAP
- **Guía para la identificación y el manejo integrado de plagas en piña, 2011:** GIMIP-PIÑA
- **Guía técnica para el programa de piña (Ananas comosus) para la exportación:** GTPP.
- **Ley 7575: Ley Forestal.**
- **Ley 7779: Ley uso, manejo y conservación de suelos.**
- **Manual buenas prácticas de manejo de plaguicidas para una agricultura sostenible, segura y sana:** BPMP.
- **Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Costa Rica Compilación Especial del Tribunal Ambiental Administrativo noviembre de 2010:** BPA-TAA

- **Manual de procedimientos de la inspección de trabajo:** MPIT

- **Manual de uso y conservación de suelos en el cultivo de piña:** MCSC[1]

- **Manual General de Conservación de Suelos en Áreas Bajo el Cultivo de Piña para productores de CANAPEP noviembre 2009:** MSC-CANAPEP

- **Manual para la planificación: adaptación a la variabilidad y al cambio climático:** MPAVCC

- **Manual Técnico para el Manejo de Rastrojos en el Cultivo de Piña, 2012:** MRCP-MAG

- **Manual programa para la producción de piña orgánica:** MPPPO[2]

- **Proyecto "Colombia, Costa Rica, Nicaragua: Reduciendo el Escurrimiento de Plaguicidas al mar Caribe" Manual de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de piña en Costa Rica:** REPCAR

- **Sistema de Gestión Socio-ambiental para la Producción Sostenible de la Piña (SG-PSP) CANAPEP Segunda versión:** SG-PSP-CANAPEP

Foto:la flor A.I/PNUD

Foto:la flor A.I/PNUD

Foto:la flor A.I/PNUD

1. Para obtener el manual comunicarse con el Sr. Luís Escalante Soto, de la Cooperativa de Profesionales en ciencias agrarias y afines. Teléfono: 2260 4461 - E-mail: Coopeciagro@hotmail.com.
2. Para obtener el manual favor comunicarse con info@south-southcorporation.org

4. Glosario

• **Tarea:** Unidad de acción llevada a cabo por diferentes involucrados en un plazo especifico. Están incluidas en las matrices generadas por los grupos de trabajo.
• **Línea de Acción:** Agrupación de tareas de temática similar.
• **Desfogue de agua:** Se refiere al punto de descarga de agua a un curso de agua o canal.
• **Organizaciones de la comunidad:** Toda organización existente integrada por personas físicas, que se encuentre debidamente inscrita ante el Registro Público, con personería jurídica que les otorgue representación de una comunidad en particular.
• **Organizaciones de la sociedad civil:** Toda organización no gubernamental relacionada con la cadena de producción y comercialización de piña, incluyendo asociaciones y fundaciones.
• **Productores:** Todos los productores de piña, sin distingo del tamaño de su cultivo.
• **Rastrojo:** Desecho vegetal constituido por hojas, tallo y raíz de la planta de piña una vez cumplido su ciclo de producción.
• **Responsabilidad Social Empresarial**[3]**:** Es la política empresarial que integra responsabilidades económicas (maximización de utilidades), legales (cumplimiento de la ley), éticas (cumplimiento de normas sociales y ambientales que van más allá de la ley) y discrecionales (contribuciones sociales voluntarias).
• **Eco-eficiencia**[4]**:** Creación de más bienes y servicios utilizando menos recursos, produciendo menos basura y polución.
• **Mecanismos de protección de pagos:** Corresponde al conjunto de resguardos que permiten garantizar el pago a productores por parte de compradores en el país y el extranjero.
• **Pequeño productor:** Conjunto de personas físicas o jurídicas que cultivan áreas menores o iguales a 25 hectáreas.
• **Mediano productor**[5]**:** Conjunto de personas físicas o jurídicas que cultivan áreas mayores a 25 hectáreas hasta las 100 hectáreas.
• **Buenas Practicas Agrícolas:** Son todas las prácticas que se aplican en la producción agrícola a fin de evitar o reducir el daño ambiental, procurar una adecuada productividad de las actividades y obtener productos inocuos para las personas que los consumen.

3. Fuentes: Cancino, C., & Morales, M. (2008). Responsabilidad Social Empresarial. Santiago.
Dahlsrud, A. (2006). How Corporate Social Responsibility is Defined: an Analysis of 37 Definitions. Trodheim.
4. Fuente: WBCSD. 1992 "Changing Course" publicaciones del World Business Council for Sustainable Development.
5. Clasificación de productores de piña: De acuerdo a los Artículos 9° y 10° del Decreto Ejecutivo N° 37911-MAG, publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 177 del 16 de setiembre de 2013

Foto:la flor A.I/PNUD

5. Plan de Acción

Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Producción y Comercio Responsable de Piña en Costa Rica.

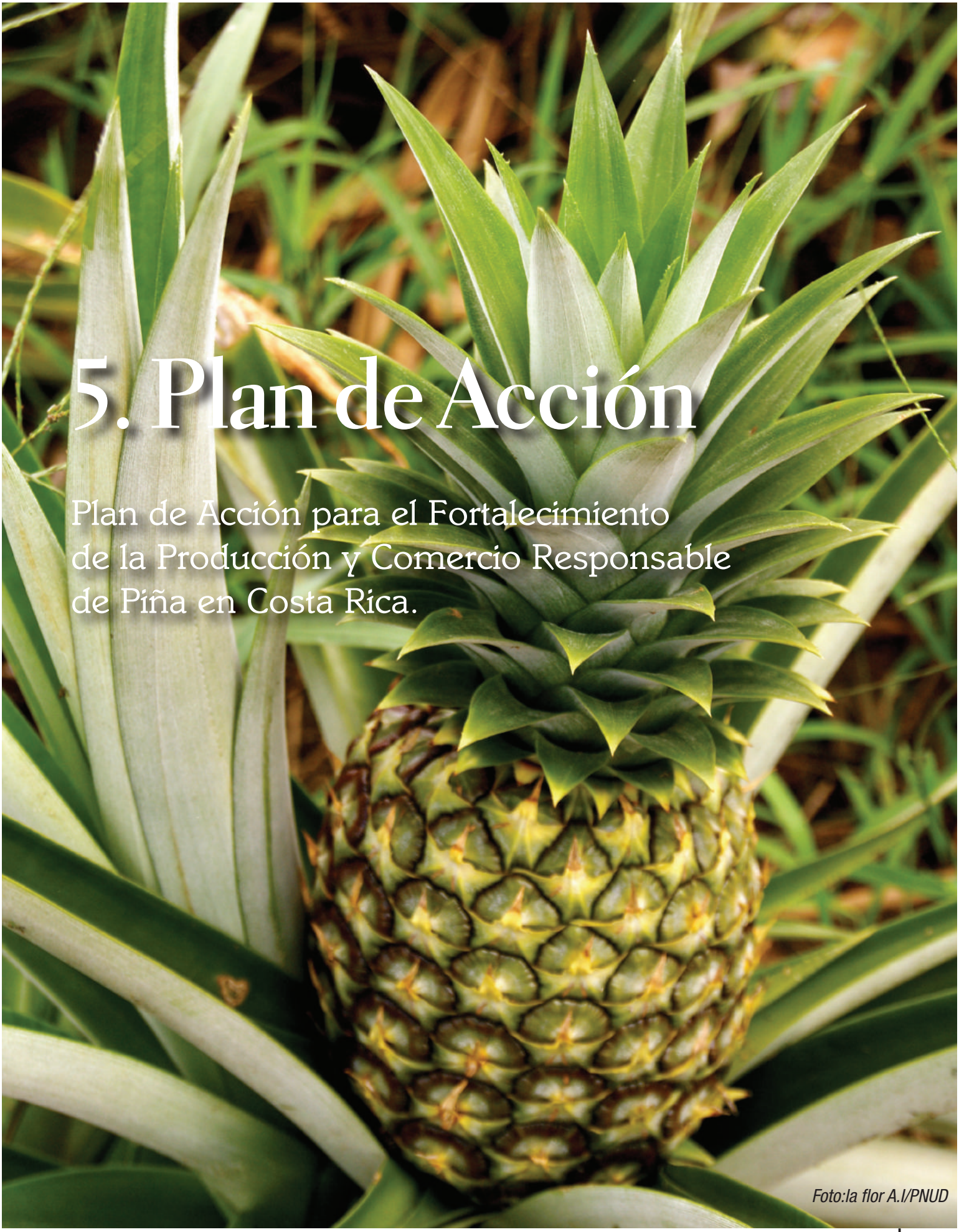

Foto:la flor A.I/PNUD

Líneas de acción y tareas estratégicas

El Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Producción y Comercio Responsable de Piña en Costa Rica 2013-2017 es una propuesta colectiva de líneas de acción y tareas consideradas estratégicas.

Buscan mejorar el cumplimiento de los compromisos de producción, fiscalización y comercio responsable en el país. Las acciones fueron propuestas entre junio del 2011 y marzo del 2014 por más de 900 personas procedentes de medio centenar de organizaciones empresas o instituciones relacionadas directamente con el cultivo de piña en Costa Rica.

Cada acción articula esfuerzos compartidos entre los productores, el Estado, las organizaciones de la sociedad civil (ONGs, Asociaciones, Fundaciones, etc.), comercializadores y consumidores.

Este Plan define acciones para el próximo quinquenio. **Los integrantes de la plataforma velarán** porque se actualice el Plan con base en las acciones que hayan sido ejecutadas. Es importante destacar que muchas de las acciones aquí registradas iniciaron su ejecución desde el año 2013.

El plan se compone de 12 líneas de acción. De cada acción se desprenden tareas estratégicas. Cada una de éstas detalla el o los **responsables principales**[6], organizaciones de apoyo, tareas y plazos identificados en el proceso de construcción del Plan de Acción. Muchas de las acciones son de por sí obligaciones legales, pero están descritas de manera que sea más fácil visualizar los involucrados y el tipo de acción requerida para mejorar el control ciudadano de las mismas.

6. Los responsables principales aparecerán **resaltados** en el texto

1.

El Estado, con el apoyo del sector productivo y el sector académico[7]*, reforzará la capacidad de los productores de piña para adoptar las mejores prácticas en el uso y conservación de suelos:*

Tareas

• **El MAG**, en coordinación con el INTA, DIGECA, SINAC, la Dirección de Aguas del MINAE, SENARA, la municipalidad local y el A y A, identificará y compartirá información sobre las áreas idóneas para el cultivo de piña, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: BPA-TAA, SG-PSP-CANAPEP.

• **Los productores**[8]**,** con apoyo del MINAE, MAG, el INTA, DSOREA y el sector académico, integrarán y mejorarán continuamente las guías existentes y fomentarán proyectos de transferencia y capacitación técnica para la elaboración de planes de manejo y conservación de suelos, a nivel de finca, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, MCSC, Ley 7779.

• **Los productores,** con la colaboración y fiscalización del MINAE (SINAC), identificarán, mantendrán y vigilarán la integridad de las zonas de protección[9] de sus fincas, una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: BPA-TAA, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, Ley Forestal No. 7575.

7. Incluye INA, EARTH, el ITCR, UNA, UCR, UNED y UTN según sus capacidades.
8. COOPECIAGRO, con el apoyo de CANAPEP y COSAP, desarrolló el manual de uso y conservación de suelos en cultivo de piña, que forma parte del curso del mismo nombre, impartido por esta cooperativa.
9. Incluye fuentes naturales de aguas y otras definidas por el artículo 33 de la Ley Forestal No. 7575

• **Los productores,** con la fiscalización del MAG y la Dirección de Aguas más el apoyo de DIGECA, SINAC y sus regentes ambientales, elaborarán e implementarán planes de preparación y conservación del suelo y reducción de la erosión y sedimentación de cauces naturales, en cumplimiento de la Ley de Uso, Manejo y Conservación del Suelo.

Manuales de referencia: *MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, CRLA-CANAPEP, MRCP-MAG, REPCAR, Ley N° 7779.*

• **El MAG y el MINAE** promoverán la utilización de maquinaria agrícola y los implementos apropiados para la preparación de los suelos dedicados al cultivo de piña, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

• **Los productores,** con la colaboración y supervisión de DSOREA y el INTA, aplicarán la metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras en Costa Rica en cultivos existentes y siembras nuevas, cumpliendo con lo que indica el decreto N° 23214/MAG-MIRENEM, del 13/04/94, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *Decreto No. 23214/MAG-MIRENEM, MCSC*[10].

Foto:la flor A.I/PNUD

10. Para obtener el manual comunicarse con el Sr. Luís Escalante Soto, de la Cooperativa de profesionales en ciencias agrarias y afines. Teléfono: 2260 4461 - E-mail: coopeciagro@hotmail.com.

2.

El Estado, con el apoyo de los productores, organizaciones de la sociedad civil[11] *y el sector académico,* ***consolidará el Programa de Investigación y Transferencia Tecnológica Agropecuaria en Piña (PITTA-Piña):***

Tareas

• **El S.F.E.,** con el apoyo técnico y económico del PITTA-Piña, el INTA DSOREA, CANAPEP, el sector académico, el Colegio de Ingenieros Agrónomos y la FLNC, fortalecerá el Programa de Capacitación Continua sobre B.P.A dirigido a productores, municipalidades, comercializadores de agroquímicos, operarios en plantaciones y organizaciones comunales, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR.*

• **El INTA,** con el apoyo de los productores y CANAPEP, incorporará al PITTA-Piña en la investigación y divulgación de conocimientos y hallazgos relacionados con la protección de suelos, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR.*

• **El PITTA-Piña y el MAG,** con la colaboración de CANAPEP, pequeños y medianos productores, y el sector académico, facilitarán una mejora en los sistemas de divulgación de información, capacitación y asistencia técnica existentes, adaptándolos al público en general y a pequeños y medianos productores de piña, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

11. Toda organización no gubernamental relacionada con la cadena de producción y comercialización de piña, incluyendo asociaciones, cámaras, cooperativas y fundaciones.

Foto:la flor A.I/PNUD

3.

El Estado, con el apoyo de productores, sociedad civil, cooperación internacional[12]*, empresas productoras y formuladoras de agroquímicos y el sector académico, promoverá normas y reforzará la capacidad del sector piñero para adoptar las mejores prácticas en el uso de agroquímicos:*

Tareas

• **El S.F.E., D.S.O.R.E.A., INTA, la Dirección de Aguas del MINAE, SINAC, A y A, SENARA y el M.S.,** con el apoyo del sector académico, definirán e identificarán las zonas altamente vulnerables por agroquímicos en las áreas de cultivo de piña, especialmente aquellas con presencia de comunidades, recursos hídricos y biodiversidad, definiendo medidas de mitigación[13] aplicables en su uso y en caso de afectación, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR, CCDUP.*

• **El S.F.E. y D.S.O.R.E.A.,** con la participación del Colegio de Ingenieros Agrónomos, el A y A, el M.S., M.T.S.S.[14] y CANAPEP, darán continuidad a sus labores de verificación del cumplimiento de las recomendaciones y prohibiciones de uso indicadas y registradas, para los agroquímicos usados en el cultivo de piña, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR, CCDUP, GTPP.*

12. Incluye pero no se restringe a iniciativas de apoyo en países compradores de piña, como es el caso de la (Iniciativa de comercio sostenible) IDH de Holanda ver: www.idhsustainabletrade.com
13. Las medidas de mitigación se definirán acorde a la normativa vigente.
14. En la actualidad el MTSS está en un proceso de capacitación de inspectores e inclusión de procedimientos relacionados con el tema en la labor de inspección.

• **Los productores,** con el apoyo técnico del S.F.E y la participación de CANAPEP, continuarán fomentando la utilización de los equipos de protección, así como los métodos, frecuencias, periodos y dosis de aplicación recomendados por los fabricantes y formuladores de los agroquímicos que se requieran en las diferentes etapas del cultivo de piña, una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR, CCDUP.*

• **El S.F.E., el M.S., MEIC y DIGECA** promoverán por la vía legal las normas que regulen el uso y comercialización de los agroquímicos autorizados que presentan problemáticas asociadas a la contaminación de los acuíferos, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, REPCAR, CCDUP.*

• **El INA** con el apoyo del S.F.E , los productores, y el sector académico, desarrollará un Programa de Capacitación Continua para las personas encargadas de la aplicación de agroquímicos en el cultivo de piña, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción[15] .

Manuales de referencia: *CCDUP, BPMP.*

• **El INA** establecerá[16] un registro de las personas capacitadas[17] para la aplicación de agroquímicos, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción[18].

Manuales de referencia: *CCDUP, BPMP.*

• **El INA,** con el apoyo del sector productivo, desarrollará un sistema de homologación de las capacitaciones brindadas por las empresas del sector, con el programa de capacitación continua para la aplicación de agroquímicos, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción[19].

Manuales de referencia: *N/A.*

15. La redacción de esta acción es posterior al encuentro efectuado con el sector productor, más detalles oficio GFST-105-2014 del 24 de marzo remitido por el INA dirigido a la Plataforma.
16. Incluye el desarrollo de la herramienta legal (reglamento) para su establecimiento.
17. Registro de personas capacitadas en el Sistema de Estadísticas y Monitoreo de Servicios (SEMS-INA)
18. La redacción de esta acción es posterior al encuentro efectuado con el sector productor, más detalles oficio GFST-105-2014 del 24 de marzo remitido por el INA dirigido a la Plataforma.
19. La redacción de esta acción es posterior al encuentro efectuado con el sector productor, más detalles oficio GFST-105-2014 del 24 de marzo remitido por el INA dirigido a la Plataforma.

• **El S.F.E.,** desarrollará los mecanismos normativos tendientes a establecer una acreditación para el uso y aplicación de plaguicidas en el cultivo de Piña, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción .[20]

Manuales de referencia: *N/A.*

• **El S.F.E., el MAG y el M.S.,** con el apoyo del INTA y MINAE, propondrán e implementarán mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional que faciliten la fiscalización conjunta del uso y control de agroquímicos en el cultivo de piña, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

• **El S.F.E.,** con el apoyo de las empresas fabricantes y/o formuladoras y la autorización de los registrantes, velará y actualizará los datos presentes en las etiquetas por molécula, incluyendo información relevante para la aplicación, en un plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *CCDUP.*

• **El INTA,** con el apoyo del S.F.E., la Cámara de Insumos Agropecuarios, las casas productoras y formuladoras, los productores tradicionales y orgánicos, el PITTA-Piña y el sector académico, establecerá una comisión que recomiende moléculas nuevas y productos alternativos, incluyendo productos biológicos y de baja toxicidad, brindando alternativas a moléculas antiguas de alta toxicidad y residualidad, una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

• **El S.F.E.,** con el apoyo de DIGECA, el Colegio de Agrónomos, el M.S. y la Cámara de Insumos Agropecuarios, propondrá mejoras a los mecanismos de otorgamiento de permisos y acceso e información sobre las moléculas registradas en proceso de registro y nuevas solicitudes, facilitando información sobre el estado de la solicitud, requisitos faltantes y documentos de respaldo existentes y requeridos, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

20. La redacción de esta acción es posterior al encuentro efectuado con el sector productor, más detalles correo electrónico remitido por el S.F.E. del 27 de marzo dirigido a la Plataforma.

Foto:la flor A.I/PNUD

4.

El Estado, con el apoyo de productores, sociedad civil, y el sector académico, promoverá el manejo integrado de plagas y el uso eco-eficiente[21] *de insumos*[22] *en el sector piñero nacional:*

Tareas

• **El PITTA-Piña,** desarrollará, con el apoyo del INTA, el S.F.E, y CANAPEP, un programa nacional de manejo integrado de plagas[23] y uso eco-eficiente de agroquímicos, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *GIMIP-PIÑA, CCDUP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

• **La U.C.R. (y otras instancias de investigación),** en conjunto con productores y el sector privado, valorará la viabilidad de iniciativas público-privadas para el uso alternativo de los residuos del cultivo de piña, con énfasis en la producción de energía, sin atentar con el balance de materia orgánica de los suelos, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

21. **Ecoeficiente:** se refiere a la creación de más bienes y servicios utilizando menos recursos, produciendo menos basura y polución.
22. Incluye abonos y productos fitosanitarios.
23. El Programa Nacional incluirá la investigación necesaria para recomendar y autorizar productos fitosanitarios alternativos (Menos tóxicos y de menor residualidad) para el cultivo.

Foto:la flor A.I/PNUD

5.

El Estado, con el apoyo de las cámaras del sector, se asegurará que las fincas piñeras en operación cumplan los requisitos de ley::

Tareas

• **El MINAE,** con el apoyo del MAG y el M.S., estudiará y propondrá mecanismos para verificar y aumentar el número de proyectos que cuenten con el diagnóstico o viabilidad ambiental, según corresponda, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *BPA-TAA, SETENA-EDA.*

• **El M.T.S.S., el Consejo de Salud Ocupacional e Inspección del Trabajo,** con la colaboración del M.S. y el I.N.S., fiscalizarán el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Con la colaboración de CANAPEP, organizaciones formales de productores, MAG y el S.F.E., se fortalecerá la transferencia de material ya existente, fomentando las mejores prácticas en salud ocupacional, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, CRLA-CANAPEP, BPA-TAA, GIMIP-PIÑA, GRAP.*

• **El MAG** junto al MINAE, el M.T.S.S.[24], el M.S., la Contraloría Ambiental y el T.A.A., conformarán una comisión interinstitucional que coordinará la inspección de las actividades agrícolas, estableciendo protocolos para cada institución participante y facilitando la transferencia de información entre ellas y los productores inspeccionados, en el plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MPIT.*

24. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya cuenta con un protocolo de inspección.

• **El MAG y el MINAE,** con el apoyo del SENARA y el INTA, propondrán mecanismos a SETENA y el T.A.A. para mejorar el tiempo de respuesta ante denuncias y el seguimiento a éstas, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *BPA-TAA, SG-PSP-CANAPEP.*

• **El MAG, SETENA,** la Dirección de Aguas del MINAE, la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible y el M.S., con la colaboración del INTA, establecerán los mecanismos necesarios para sensibilizar a los productores sobre la normativa vigente, unificar criterios y agilizar los diferentes trámites requeridos para la actividad agrícola[25], en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SETENA-EDA, BPA-TAA.*

• **El MINAE,** con la colaboración del MAG, gestionará los fondos para desarrollar un programa de control y registro de las áreas de protección adyacentes a las fincas productoras, el cual se actualizará al menos cada seis meses mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

• **El sector académico**[26]**,** con el apoyo del PNUD, generará información sobre los costos y beneficios de la implementación de aspectos regulatorios ambientales y B.P.A. en los temas de conservación del agua, conservación de suelos y biodiversidad, para utilizarla en cada una de las cinco regiones identificadas en la producción de piña, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

25. Incluye los permisos de drenaje agrícola, obras en cauce, permiso de vertidos y concesiones de aprovechamiento de aguas para pozos, nacientes, quebradas y ríos, los cuales son otorgados por la Dirección de aguas del MINAE.
26. Incluye a centros universitarios como la U.C.R, la UNA, el TEC y la UTN según sus capacidades y recursos.

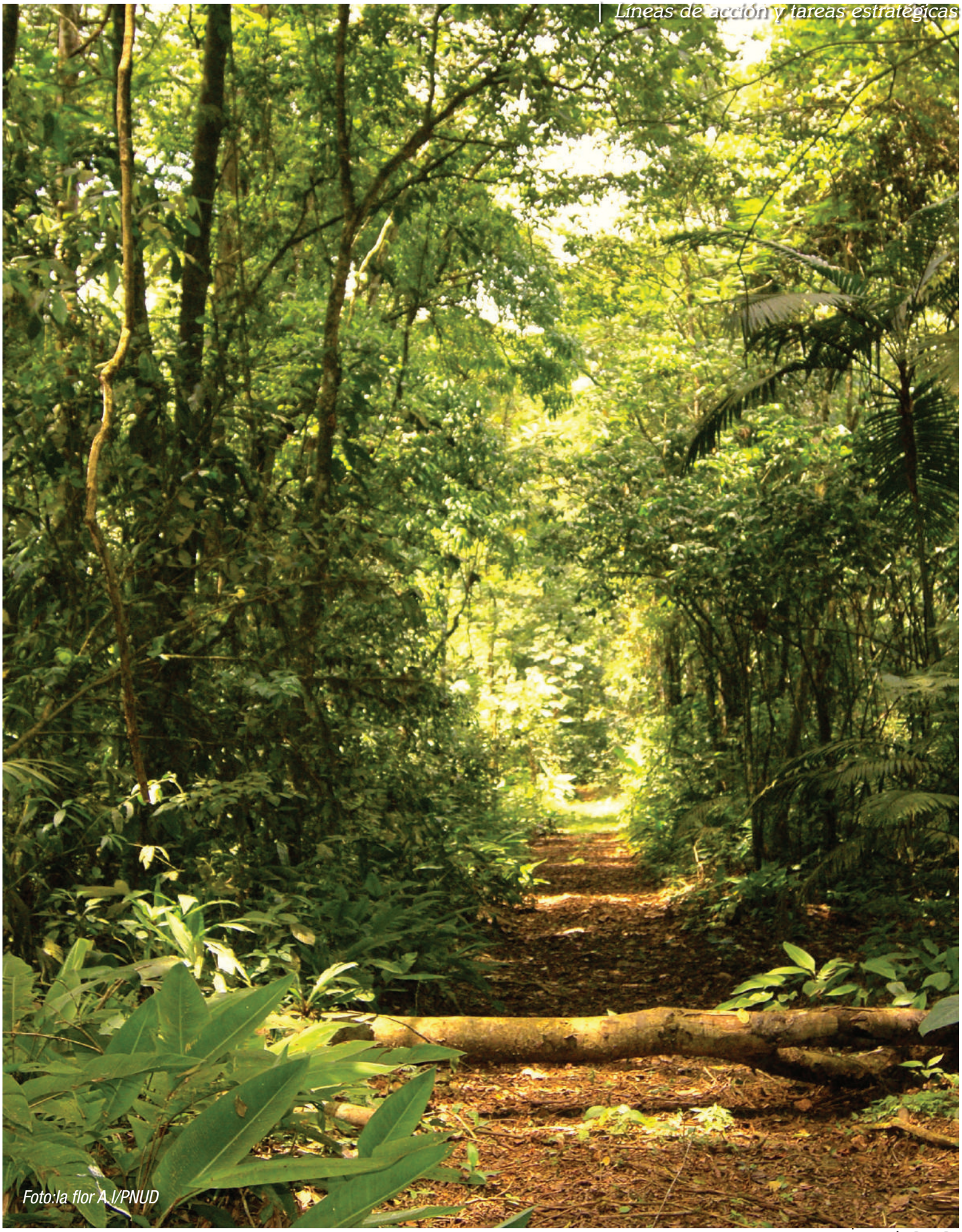

Foto:la flor A.I/PNUD

6.

El Estado, con el apoyo de las comunidades, los productores, compradores y el sector académico, promoverá espacios de diálogo, transparencia y rendición de cuentas sobre acciones continuas para mejorar el desempeño ambiental y social de la producción de piña en el país:

Tareas

• **El MAG, D.S.O.R.E.A. y las municipalidades,** con el apoyo de organizaciones de las comunidades (ADI y ASADAS), propiciarán espacios de diálogo para que las empresas y productores informen sobre las medidas de mitigación de impactos, B.P.A. y acciones de responsabilidad social empresarial, para disminuir potenciales conflictos, en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG.*

• **El MAG,** en coordinación con la Dirección de Aguas del MINAE, SETENA, el T.A.A. y el SINAC, con el apoyo del sector productivo[27], la cooperación internacional y los compradores, establecerá un Sistema Público de Información sobre el uso del suelo y el respeto de la legislación a nivel de finca, incluyendo información sobre la cobertura del cultivo, áreas protegidas, cuerpos de agua, resoluciones judiciales por incumplimiento de la legislación y certificaciones, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG, CRLA-CANAPEP, MRCP-MAG, REPCAR, BPA-TAA, GIMIP-PIÑA, SETENA-EDA, GRAP.*

27. Incluye a productores individuales, cámaras, asociaciones, cooperativas, consorcios y cualquier otra organización legalmente constituida que se relacione con la producción o comercialización de piña de Costa Rica.

• **Las Cámaras,** en conjunto con los productores y el apoyo del MAG, COMEX, PROCOMER, compradores internacionales de piña y sus organizaciones de apoyo, elaborarán e implementarán una propuesta dirigida a medios de comunicación nacionales e internacionales con el objetivo de divulgar las buenas prácticas de producción implementadas por el sector piñero costarricense, una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

Foto:la flor A.I/PNUD

7.

El Estado, con el apoyo de los productores, compradores y el sector académico, promoverá medidas para que el sector piñero haga frente a los impactos del cambio climático:

Tarea

• **El MAG,** con el apoyo de la Dirección de Cambio Climático y el I.M.N. del MINAE, los productores, el sector académico y compradores, realizará un análisis de la vulnerabilidad de la producción piñera ante el cambio climático, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MPAVCC.*

Foto:la flor A.I/PNUD

8.

El Estado, con el apoyo de los productores, organizaciones de la sociedad civil, banca, PNUD y el sector académico, identificará, propondrá y establecerá incentivos financieros para promover la adopción de B.P.A. y fortalecimiento de pequeños y medianos productores en el sector piñero:

Tareas

• **El MAG,** con la cooperación del Sistema de Banca para el Desarrollo, otras entidades del sector financiero y productores, identificarán y diseñarán opciones de crédito que estimulen la aplicación de B.P.A. y ambientales en la producción de piña, informando a los empresarios del sector sobre las opciones disponibles (avales, garantías, requisitos), en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *GRAP, BPA-MAG.*

• **Las organizaciones o consorcios de pequeñas y medianas empresas (CoopePiña, R.L, Agronorte y CoopePropigua, R.L., entre otras),** con el apoyo de PROCOMER y el MAG, desarrollarán y establecerán mecanismos de protección de pagos[28] y compras conjuntas de insumos que disminuyan los costos de producción[29] y riesgos de no pago de producto para los pequeños y medianos productores, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *BPA-MAG.*

28 Corresponde al conjunto de resguardos que permiten garantizar el pago a productores por parte de compradores en el país y en el extranjero.
29. Incluye la implementación B.P.A. y aspectos regulatorios socio-ambientales.

• **El MAG y la D.G.T.D.,** con el apoyo de la academia, ONGs y organizaciones de productores, identificarán los incentivos económicos existentes en la legislación nacional que promueven la producción responsable, divulgando dicha información de manera continua entre los productores, con énfasis en los medianos y pequeños empresarios, en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *BPA-MAG.*

• **Las organizaciones de pequeños y medianos productores,** con el apoyo del MAG, el INA, y PROCOMER, incorporarán acciones para fortalecer sus capacidades de agrupación y negociación en aras de mejorar su desempeño (económico, social y ambiental), en el plazo máximo de un año después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

Foto:la flor A.I/PNUD

9.

El Estado, junto a organizaciones de productores y compradores, crearán un grupo de trabajo sobre diferenciación de la piña en mercados nacionales e internacionales:

Tareas

• **El S.F.E.** con el apoyo del MAG, PROCOMER, las cámaras de productores, productores y compradores, crearán un grupo de trabajo para promover formas de diferenciación de la piña en mercados nacionales e internacionales, con el fin de mejorar el desempeño ambiental, ético y de seguridad, incrementando la competitividad de los pequeños y medianos productores del sector, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Foto:la flor A.I/PNUD

10.

El Estado promoverá un diálogo nacional sobre derechos laborales en el sector agroindustrial:

Tarea

• **Los productores y comercializadores,** con el apoyo de sus cámaras, promoverán el reconocimiento internacional de las alternativas de organización y representación laboral, surgidas en Costa Rica, una vez oficializado el Plan de Acción.

Foto:la flor A.I/PNUD

11.

El Estado, con el apoyo técnico y económico de los productores y organizaciones de la sociedad civil, promoverá la identificación de los posibles impactos (positivos o negativos) de la producción de piña en las comunidades rurales y su compensación:

Tareas

• **Los productores,** con la colaboración y aprobación de SETENA, y la Dirección de Aguas del MINAE, desarrollarán y aplicarán acciones de control, mitigación y remediación del impacto generado por las malas prácticas productivas sobre los ecosistemas naturales afectados en las fincas y comunidades aledañas. Esta acción se ejecutará en un plazo máximo de dos años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MSC-CANAPEP, SG-PSP-CANAPEP, BPA-MAG,CRLA-CANAPEP, MRCP-MAG.*

• **Las ASADAS,** en colaboración con empresas productoras y compradoras de piña y en coordinación con las ADI, participarán activamente, en la protección de áreas de recarga[30], acuíferos[31], y manantiales[32], de manera inmediata una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

• **Las ASADAS,** en colaboración con empresas productoras y compradoras, de manera voluntaria y con la asesoría técnica del L.N.A - A y A, el M.S. y DIGECA, diseñarán, e implementarán sistemas de seguimiento y control de la presencia de agroquímicos en el agua potable para las zonas vulnerables aledañas a plantaciones piñeras, de manera inmediata una vez oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *N/A.*

30. **Áreas de recarga:** son aquellas áreas del terreno, incluidos los cuerpos de agua, donde el agua se infiltra al suelo, manteniendo y/o incrementando la zona saturada del acuífero. **Fuente:** Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso hídrico expediente N.º 17.742
31. **Acuífero:** estrato, formación o elemento geológico saturado que permite la circulación del agua por sus poros y/o fracturas y a partir de donde el ser humano la aprovecha para satisfacer sus necesidades por medio de pozos y manantiales. **Fuente:** Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso hídrico expediente N.º 17.742
32. **Manantial:** conocido como naciente, es la salida natural proveniente de un acuífero, la cual puede ser categorizada, entre otros, en virtud de su caudal en cantidad y calidad ambiental y de los diferentes usos. Fuente: Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso hídrico expediente N.º 17.742

Foto:la flor A.I/PNUD

12.

El Estado, con el apoyo de los productores, compradores, organizaciones de la sociedad civil y el sector académico, estimulará la producción orgánica de piña en el país:

Tarea

• **El Programa Nacional de Agricultura Orgánica del MAG,** con el apoyo de MAOCO, los productores orgánicos, S.P.A.-EOSTA, la Cámara de Productores y Exportadores Orgánicos, compradores y el sector académico, formularán e implementarán un plan de desarrollo para pequeñas y medianas empresas del sector orgánico que incluya aspectos de representación, potencial de mercados, aumento equilibrado de la producción y profesionalización de ésta, en un plazo máximo de tres años después de oficializado el Plan de Acción.

Manuales de referencia: *MPPPO*[33].

Foto:la flor A.I/PNUD

33. Para obtener el manual favor comunicarse con info@south-southcorporation.org

PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO RESPONSABLE DE PIÑA EN COSTA RICA

2013-2017

Para preguntas o comentarios visite:
www.pnp.cr o escribanos al correo: info@pnp.cr

Gobierno de Costa Rica

sector AGRO ALIMENTARIO

minae

idh the sustainable trade initiative

COSTA RICA PNUD Al servicio de las personas y las naciones

Plataforma Nacional de Producción y Comercio Responsable de Piña en Costa Rica.